



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2668/18

Visto: La gran cantidad de vendedores ambulantes que ingresan a nuestra ciudad, y

Considerando: Que la venta ambulante es una competencia para los locales fijos establecidos en nuestra ciudad.-

Que la competencia en sí beneficia el desarrollo del comercio y la economía de los consumidores.-

Que la competencia solo resulta beneficiosa si no es desleal.-

Que desde la administración se deben adoptar medidas para igualar las condiciones de los diferentes contribuyentes.-

Por ello:

El Concejo Municipal de Arroyo Seco, sanciona la presente ORDENANZA:

Artículo 1) Modifíquese el artículo 101 de la ordenanza tributaria N° 2584/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 101º: Establécese que los vendedores ambulantes con domicilio en Arroyo Seco, previo a realizar el ejercicio del comercio, deberán concurrir a la Oficina de Habilitaciones e Inspecciones de Industria, Comercio y Servicio de la Municipalidad de Arroyo Seco, para obtener el permiso de comercio que se fijará por día, semana o por mes, según tenga o no vehículo y por vendedor ambulante conforme a los siguientes importes:

a-SIN VEHICULO

- a.1.- Por día y por vendedor ambulante \$ 100.-
- 2.- Por semana y por vendedor ambulante \$ 187,50.-
- 3.- Por mes y por vendedor ambulante..... \$ 500,00.-

b-CON VEHICULO

- b.1.- Por día y por vendedor ambulante..... \$ 187,50-
- 2.- Por semana y por vendedor ambulante..... \$ 312,50.-
- 3.- Por mes y por vendedor ambulante..... \$ 625,00.-

c-CON PICK-UP

- 1- por día y por vendedor ambulante..... \$ 187,50.-
- 2- por semana y por vendedor ambulante..... \$ 375,00.-
- 3- por mes y por vendedor ambulante..... \$ 1.875.-

d-CON CAMIÓN

- 1- por día y por vendedor ambulante..... \$ 360.-
- 2- por semana y por vendedor ambulante.....\$ 800.-
- 3- por mes y por vendedor ambulante.....\$ 1.800.-

En el caso de vendedores ambulantes, con domicilio fuera de la ciudad de Arroyo Seco, previo a realizar el ejercicio del comercio, deberán concurrir a la Oficina de Habilitaciones e Inspecciones de Industria, Comercio y Servicio de la Municipalidad de Arroyo Seco, para obtener el permiso de comercio que se fijará por día, semana o por mes, según tenga o

no vehículo y por vendedor ambulante conforme a los siguientes importes:

a-SIN VEHICULO

- a.1.- Por día y por vendedor ambulante \$ 300,00.-
- 2.- Por semana y por vendedor ambulante \$ 900,00.-
- 3.- Por mes y por vendedor ambulante..... \$ 1.200,00.-

b-CON VEHICULO

- b.1.- Por día y por vendedor ambulante..... \$ 500,00.-
- 2.- Por semana y por vendedor ambulante..... \$ 1.500,00.-
- 3.- Por mes y por vendedor ambulante..... \$ 3.000,00.-

c-CON PICK-UP

- 4- por día y por vendedor ambulante..... \$ 800,00.-
- 5- por semana y por vendedor ambulante..... \$ 2.400,00.-
- 6- por mes y por vendedor ambulante..... \$ 3.800,00.-

d-CON CAMIÓN

- 4- por día y por vendedor ambulante..... \$ 1.250,00
- 5- por semana y por vendedor ambulante.....\$ 3.750,00.-
- 6- por mes y por vendedor ambulante.....\$ 7.500,00.-

Utilización de vehículos: Cuando la venta ambulante o con puesto fijo requiera para el traslado de mercadería un vehículo especial, se deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salubridad, debiendo tramitarse el permiso de habilitación correspondiente

Artículo 2) Regístrese, comuníquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
31 de julio de 2018.-